



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE MARZO DE 2022

No. 805

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria al Premio Mujeres en Ciencias Biológicas y de la Salud “Matilde Montoya”, 2022 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de las Acciones Sociales, y Programa Social, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 7

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la liga digital donde podrán ser consultados sus Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 9

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo a Personas Adultas Mayores BJ”, durante el Ejercicio Fiscal 2021 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, durante el Ejercicio Fiscal 2021 11
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado "Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez en la Alcaldía Benito Juárez", durante el Ejercicio Fiscal 2021 12
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia BJ”, durante el Ejercicio Fiscal 2021 13
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Atención a Personas en Situación de Calle”, durante el Ejercicio Fiscal 2021 14
- Alcaldía en Iztapalapa**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Económico a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Extrema Gravedad y Urgencia para la Salud, la Vida, el Desarrollo de las Personas y las Familias, 2022” 15
- Alcaldía en Tlalpan**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Funcionamiento del Órgano Colegiado de Selección del Programa Social “Prepar-AT” 23
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otros festejos populares en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, durante la festividad patronal del pueblo de San Gregorio Atlapulco, en el periodo comprendido del doce al veinte de marzo de 2022 28

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el destino de otros ingresos correspondientes a los remanentes derivados del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Electoral, para la ejecución de tareas inherentes a la organización de los Procesos Electorales concurrentes 2020-2021 (IECM/ACU-CG-024/2022) 30

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada "Iniciativa de Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa” 41
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada “Iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Bosque de las Lomas, de la Alcaldía Miguel Hidalgo” 42
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Acuerdos de Creación de los Sistemas de Datos Personales 43
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de la Diputada María de Lourdes Paz Reyes” por el “Sistema de Datos Personales de la Diputada Blanca Elizabeth Sánchez González” 53

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Internacional número 30001072-12-2022 y Licitación Pública Nacional número 30001072-13-2022 - Convocatoria 04.- Adquisición de tóner y adquisición de material de curación. 57

Continúa en la Pág. 3

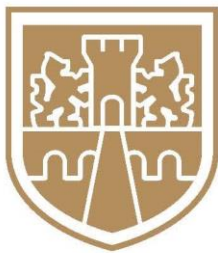
Viene de Pág. 2

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Surtidor Integral de Oficinas S.A. de C.V. 59

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1011/2021, Segunda Publicación 60
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1027/2021, Segunda Publicación 65
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 54/2022, Segunda Publicación 71
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1006/2021, Segunda Publicación 77



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

CLARA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXTREMA GRAVEDAD Y URGENCIA PARA LA SALUD, LA VIDA, EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS, 2022”

I. Nombre de la Acción Social

Apoio económico a personas en situación de vulnerabilidad, extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias.

II. Se otorgará un apoyo económico a las personas que enfrenten una situación de vulnerabilidad y/o emergencia social y lo requieran para sufragar costos asociados a la atención médica, debido a un estado de salud afectado seriamente por accidentes, enfermedades crónicas degenerativas, discapacidad o envejecimiento y carezcan de seguridad social, una red de cuidados o de apoyo familiar. Asimismo, se otorgará una ayuda económica a los habitantes en situaciones extraordinarias como víctimas de violencia, personas afectadas por un siniestro, emergencia o desastre y población en situación de calle o cualquier otra que afecte su economía.

III. Entidad Responsable

La Entidad Responsable de la ejecución de la acción social es la Alcaldía en Iztapalapa, cuyas Unidades Administrativas involucradas en su operación son:

1. Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Dirección General Jurídica y Secretaría Particular: valorarán las solicitudes que sea presentadas y aprobarán las ayudas que procedan.

2. Secretaria Particular: Tramita las solicitudes, la concentración, sistematización e integración de expedientes y de la conformación del padrón de las y los beneficiarios

3. Dirección General de Administración: se encargará de tramitar la entrega de los apoyos.

IV. Diagnóstico

IV.I. Antecedentes

Esta acción social, en concordancia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se sustenta en los principios de la política social de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad. En ese sentido, los presentes Lineamientos de Operación reafirman el respeto y promoción de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, necesidad, desventaja física y/o mental y que enfrentan mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

En la Alcaldía en Iztapalapa, durante el ejercicio 2019, 2020 y 2021 se llevó a cabo la operación de la acción Institucional denominada “Ayuda económica extraordinaria a personas con vulnerabilidad, que enfrenten situaciones de extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias” con cuya la cual implementación, se dio atención a los individuos, familias y grupos de población vulnerables o en situación de riesgo por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social, que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social.

De manera paralela la emergencia sanitaria iniciada en 2020 y 2021 cuya vigencia continúa en 2022 hace necesario volver a implementar herramientas de política pública que permitan a las instancias gubernamentales actuar con celeridad. Cabe mencionar que Iztapalapa cerró el año con más de 50 mil casos confirmados de Covid-19 y más de 3 mil defunciones provocadas por esta enfermedad o asociadas a ella.

En este escenario de vulnerabilidad y de emergencia, se plantea la imperiosa necesidad de contar con un mecanismo de emergencia para ayudar a la población a hacer frente a los sucesos de mayor gravedad tanto para la vida como para el patrimonio de los ciudadanos.

IV.2. Problema o necesidad social que atiende la acción

Esta acción social busca atender una diversidad de problemáticas sociales a las que se enfrenta la población en situación vulnerable, que alteran de manera considerable su calidad de vida debido a que no tienen garantizado el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social y sus ingresos son insuficientes para satisfacer sus necesidades y para adquirir los bienes y servicios que requieren; dichas problemáticas son la falta de acceso a servicios de salud o a medicamentos gratuitos o de bajo costo para los individuos que enfrentan un estado de salud afectado seriamente por accidentes, por covid-19, personas que padecen enfermedades crónico degenerativas y/o en condición de discapacidad; asimismo, pretende brindar apoyo a los habitantes en situaciones extraordinarias que son víctimas de violencia (mujeres y población LGBTTTTI), población afectada por los efectos de siniestros, emergencias o desastres y personas en situación de calle.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y sus Tabulados, en Iztapalapa habitan 1,827,868 personas (709,138 hombres y 793,659 mujeres), de los cuales únicamente el 75.57% tiene acceso a un servicio de salud (IMSS, ISSSTE, PEMEX, Defensa o Marina, Seguro Popular, Institución Privada o alguna otra institución), siendo que el 23.79% población no se encuentra afiliada a ningún servicio de salud, es decir, que de encontrarse en una situación de emergencia y/o de vulnerabilidad requerirían sufragar los costos asociados a la atención médica. No obstante, lo anterior, conforme a la misma encuesta, de la población de 12 años de edad y más en Iztapalapa (1'502,797) que son económicamente activos (54.93%), el 4.76% se enfrentan una situación de desempleo, asimismo, el 7.33% de la población ocupada (que tiene un empleo remunerado), percibe únicamente un salario mínimo mensual. Además, de acuerdo a la misma encuesta, del total de la población en Iztapalapa, 127,421 personas son adultos mayores, es decir, tienen entre 60 a 75 años de edad y más.

De igual forma, con base en los datos arrojados en el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y sus Tabulados, de un total de población registrada en Iztapalapa para ese año (1'815,746), 83,949 son habitantes con alguna condición de limitación en la actividad (caminar o moverse, ver, escuchar, hablar o comunicarse, atender el cuidado personal, poner atención o aprender, etcétera) y 975 son personas en situación de calle.

Por otro lado, no hay datos demográficos públicos disponibles acerca del peso poblacional de la comunidad LGBTTTTI ya que se trata de información sensible, protegida por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y cuya divulgación o reserva, depende exclusivamente de la voluntad de cada persona.

Adicionalmente, de acuerdo con los datos del Gobierno de México respecto a la información referente a los casos asociados a COVID-19, se han registrado a l 24 de febrero 2022 un total de 201,626, casos de covid-19 en Iztapalapa y 8,315 defunciones . causadas por esta enfermedad. Estos datos sitúan a Iztapalapa como el municipio o demarcación con mayor número de casos registrados en México desde el inicio de la emergencia y también con el mayor caso de defunciones. Es importante señalar que Iztapalapa es también el segundo municipio o demarcación con mayor población del país, por lo que sus altos números de contagios y defunciones se encuentran en función de su alta densidad poblacional.

Si bien los efectos de la emergencia han estado enfocados en la situación sanitaria, ésta ha causado amplios efectos negativos sobre otros ámbitos de la vida de la población de Iztapalapa. Uno de los más acuciantes es el deterioro en el ingreso familiar. Cabe señalar que según la medición realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de México en 2015, el 35 % de los habitantes de Iztapalapa vivía en situación pobreza y el 1.7% en pobreza extrema, esto implica que para un gran número de habitantes la falta de empleo o incluso el desempleo temporal puede significar una importante pérdida en la calidad de vida de las familias. Esto puede repercutir de manera negativa en distintas esferas como la educación, la salud, la movilidad, la esperanza de vida, entre muchas otras.

En este marco, esta acción social cobra especial relevancia ya que busca apoyar a los ciudadanos en situaciones de emergencia para atender situaciones de riesgo o daño que pongan en riesgo a su persona o a su patrimonio.

IV.3. Justificación y análisis de alternativas

Las autoridades de la Ciudad de México deben garantizar la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

El Estado está obligado a implementar acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental.

Para ello, es deber de las autoridades, implementar acciones para la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social. Es por ello que el apoyo económico que otorga esta acción social, evita que la situación de vulnerabilidad y/o emergencia social de los habitantes en Iztapalapa se convierta en una condición de pérdida del patrimonio de las personas afectadas.

Por otro lado, no es posible atender la necesidad de los beneficiarios, a través de un programa social, toda vez que, el apoyo económico otorgado atiende situaciones de carácter contingente, temporal y emergente, por lo que no cumpliría con la finalidad de los programas sociales, en el entendido de que será una entrega única.

IV.4. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta acción social no tiene similitudes, ni existe algún mecanismo de coordinación con otros programas y acciones sociales de cualquier nivel de gobierno.

V. Definición de poblaciones objetiva y beneficiaria.

Población objetivo:

- a) Los 434,850 habitantes de Iztapalapa que no se encuentran afiliados a ningún servicio de salud;
- b) Los 39,293 habitantes de Iztapalapa que se encuentran desempleados;
- c) Los 57,628 habitantes de la de Iztapalapa que perciben únicamente un salario mínimo mensual por su trabajo;
- d) Los 127,421 adultos mayores de Iztapalapa;
- e) Los 83,949 habitantes de Iztapalapa con alguna condición de limitación en la actividad (discapacidad);
- f) Las 975 personas en situación de calle en Iztapalapa;
- g) Las 793,659 mujeres que habitan en Iztapalapa que sean víctimas de violencia.
- h) Los habitantes Iztapalapa que pertenezcan a la población LGBTTTTI y sean víctimas de violencia.

Población beneficiaria:

Se beneficiará a 100 personas o al número correspondiente de personas hasta agotar los recursos residentes de Iztapalapa, quienes enfrenten un estado de salud afectado seriamente por accidentes, personas que padecen enfermedades crónico degenerativas y/o en condición de discapacidad; así como, habitantes en situaciones extraordinarias que son víctimas de violencia (mujeres y población LGBTTTTI), población afectada por los efectos de siniestros, emergencias o eventos catastróficos, y personas en situación de calle o cualquier otra que afecte su economía.

VI. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General:

Se apoyará a las personas con vulnerabilidad que enfrenten situaciones de extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, la integridad y el desarrollo individual, y lo requieran para sufragar costos asociados a la atención médica, ayuda para casos de eventos catastróficos y apoyo a víctimas.

Objetivo específico:

Garantizar el ejercicio de los derechos para el desarrollo social de los habitantes de Iztapalapa, fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad y propiciar el acceso a un mejor nivel de vida de las personas.

VII. Metas físicas

La meta física de esta acción social es apoyar a un máximo de 100 personas o al número correspondiente de personas hasta agotar los recursos residentes de Iztapalapa

VIII. Presupuesto

Monto total de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021:

\$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por persona:

Desde \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$30,000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría A: Apoyo desde \$ 2,000 a \$ 10,000

Categoría B: Apoyo de \$10,001 a \$20,000

Categoría C: Apoyo de \$20,001 a \$30,000

Categoría A: **Personas en situación de vulnerabilidad cuya situación de** extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, la integridad y el desarrollo individual pueda ser atendida de manera satisfactoria con un apoyo único entre los rangos \$2,000 y \$10,000.

Categoría B: **Personas en situación de vulnerabilidad cuya situación de** extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, la integridad y el desarrollo individual pueda ser atendida de manera satisfactoria con un apoyo único entre los rangos \$10,001 y \$20,000.

Categoría C: **Personas en situación de vulnerabilidad cuya situación de** extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, la integridad y el desarrollo individual pueda ser atendida con un apoyo único entre los rangos \$20,001 y \$30,000.

Esta acción social está diseñada para atender a un conjunto de ciudadanos afectados por situaciones de extrema gravedad en términos de salud, desarrollo individual e integridad personal. Por la naturaleza de esta acción las categorías están en función del apoyo necesario para atender las situaciones de extrema gravedad, y no de un tipo de específico de situaciones.

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:

Entrega única durante el ejercicio fiscal 2022

IX. Temporalidad

De conformidad con los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales, y dada la excepcionalidad y el carácter contingente de las situaciones que atiende, la presente la acción social "Apoyo económico a personas en situación de vulnerabilidad, extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias", tendrá la siguiente duración:

Fecha de inicio: 01 de marzo de 2022 (01/03/2022)

Fecha de término: 31 de agosto de 2022 (31/08/2022)

La fecha de inicio estará en virtud de la entrada en vigor de la presente acción social.

X. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en solicitar la ayuda económica que se otorga a través de esta acción social deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito (formato);
2. Identificación oficial vigente con fotografía;
3. Comprobante de domicilio en Iztapalapa con antigüedad no mayor a tres meses;
4. Certificados que demuestren la situación de extrema gravedad que tenga una repercusión grave en la salud o el desarrollo individual o la integridad de las personas.

Documentación:

Deberá entregar en fotocopia y presentar el original únicamente para cotejo:

1. Solicitud de incorporación a la acción social debidamente llenada y firmada.
2. Identificación oficial vigente (credencial para votar, expedida por el IFE o INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar)
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo)
4. Clave Única de Registro de Población (CURP)

Se exceptuará de entregar la documentación señalada en los numerales 2 al 4 a los solicitantes de personas en situación de calle o que hayan perdido sus documentos en un incendio.

XI. Criterios de elección de la población

Esta acción busca apoyar a los habitantes de Iztapalapa en el cuidado y atención de su integridad física y patrimonial. Aquellos habitantes que hayan sufrido daño o cuya integridad esté en grave riesgo podrán solicitar este apoyo para solventar los gastos de primera necesidad que de manera urgente requieran.

En términos enunciativos mas no limitativos, podrán solicitar este apoyo quienes requieran cubrir gastos derivados de alguna condición médica de gravedad, y no tengan la posibilidad de solventarlos; de igual manera, podrán solicitarlo las personas cuyo patrimonio esté en grave riesgo o haya sufrido daños mayores por causas de algún evento de carácter hidrometeorológico, geológico, sísmico, sanitario, químico, pánico o socio-organizativo, y no cuenten con los recursos económicos para hacer frente a dicha situación.

La asignación de apoyos según las categorías existentes se realizará a partir de la evaluación de las solicitudes por las unidades administrativas correspondientes. Ellas establecerán el monto del apoyo basados en el nivel de riesgo o daño existente. El apoyo asignado será mayor mientras más alta sea la condición de riesgo o daño.

XII. Operación de la Acción Social

La persona interesada deberá dirigir solicitud escrita a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social en la cual expondrá su situación y adjuntará los documentos comprobatorios. En caso de que él o la solicitante esté física o mentalmente este incapacitado para hacer el trámite, podrá para presentar la solicitud un familiar directo con la documentación establecida.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección General Jurídica, la Secretaria Particular y Dirección General de Inclusión y Bienestar Social e Inclusión valorarán cada caso, determinarán su procedencia y aprobarán el monto de la ayuda.

Todos los formatos y trámites a realizar relacionados con esta acción social son gratuitos.

Asimismo, la Dirección General Jurídica, la Dirección General de Bienestar Social e Inclusión Ciudadana y la Secretaria Particular de la Alcaldía Iztapalapa supervisarán las actividades que conforman esta acción social.

XIII. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación podrán ser consultados en la página electrónica de la Alcaldía en Iztapalapa (www.iztapalapa.cdmx.gob.mx).

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección esta acción social se podrán solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social

Domicilio: Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, Iztapalapa. En días hábiles, en un horario comprendido de las 09:00 a 18:00 horas.

Secretaría Particular

Domicilio: Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000, Iztapalapa. En días hábiles, en un horario comprendido de las 09:00 a 18:00 horas.

XIV. Padrón de Beneficiarios

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se publicará a más tardar el último día hábil del mes de enero del 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón completo de beneficiarios de esta acción social, el cual de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia a algún grupo de atención prioritaria;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y;
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. Se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía Iztapalapa, a través de la Secretaría Particular, tendrá a su cargo la creación, custodia y resguardo del padrón de beneficiarios de la acción social “**Apoyo económico a personas en situación de vulnerabilidad, extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias, 2021**” y cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de acciones sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando los datos personales de los beneficiarios siempre conforme a la Ley.

XV. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Procedimientos para interponer quejas o aclaraciones:

1. Escrito libre. La persona deberá asentar en una papeleta la acción social en la que participa, participó o aspiraba a participar, el tipo de petición que va a realizar, solicitud, sugerencia, queja o aclaración, la fecha en que interpone su queja y/o solicitud, nombre completo con apellidos, domicilio y número de teléfono en que pueda ser localizada, la descripción precisa del hecho que motivó la queja y/o solicitud y, si se tuviese, el cargo y nombre con apellidos de la persona servidora pública involucrada.

2. Correo electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja y/o solicitud, la acción social en la que participa, participó o aspiraba a participar y correo electrónico o número telefónico en que se le pueda localizar.

Áreas responsables de la recepción y seguimiento de quejas y aclaraciones:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social

Domicilio: Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000.

Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Iztapalapa

Domicilio: Aldama número 63, Colonia Barrio San Lucas, Código Postal 09000.

En caso de que la Alcaldía en Iztapalapa no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

XVI. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de los indicadores de resultados y de gestión, a efecto de producir información de manera puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la restitución de los derechos sociales de los/as beneficiarios/as	Porcentaje de la población vulnerable que obtuvo los apoyos económicos que otorga la acción social	(Número de beneficiarios que obtuvieron los apoyos económicos que otorga la acción social / Número de población beneficiaria programada) * 100	%	Mensual	100%	Base de datos, informes y encuestas de satisfacción

Componente	Otorgar apoyo económico a los/as beneficiarios/as de la acción social	Porcentaje de beneficiarios/as de la acción social que obtuvieron apoyos económicos	(Número de beneficiarios que recibieron apoyo económico / Número total de personas beneficiarias) *100	%	Al término de la vigencia de la acción social	100%	Base de datos, informes y encuestas de satisfacción
------------	---	---	--	---	---	------	---

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal de internet de la Alcaldía Iztapalapa.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a primero de marzo del año dos mil veintidós.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**
